



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02350494- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUÉNTUR S.E.- EQUIPAMIENTO
HOSTERÍA PASO AGUERRE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02350494- -NEU-DESP#MTUR vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-003128/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley 3124; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa NEUQUÉNTUR S.E. dependiente del Ministerio de Turismo, solicita un aporte no reintegrable por un monto de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000) a favor de la misma, destinado a la adquisición de equipamiento para poner en funcionamiento la Hostería ubicada en la localidad de Paso Aguerre;

Que la mencionada Hostería, próxima a inaugurarse, estará funcionando en el ex edificio de la escuela N° 64, la cual luego de su traslado, fue solicitada por el municipio de la localidad de Paso Aguerre para ser restaurado y transformado en alojamiento turístico, con el objetivo de ofrecer y difundir la producción y elaboración de alimentos orgánicos, posibilitando el acercamiento del emprendedor con los futuros visitantes, potenciando la Ruta turística de la esquila, una tradición local;

Que la ubicación estratégica de la Hostería, ubicada a 60 km de la Ruta 237, Picún Leufú, y a 23,5 km de la Ruta 40, cerca de Zapala, permitirá ofrecer un servicio de alojamiento y gastronomía diferente para aquellos visitantes que busquen destinos turísticos emergentes, especialmente para aquellas personas que deseen visitar el Museo de Ex Combatientes de Malvinas, Jorge Águila, como también conocer la escultura en honor a los caídos neuquinos;

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Turismo y sus dependencias se encuentra abocado a gestionar el acondicionamiento necesario para la puesta en valor del patrimonio turístico, en el marco de la Ley 3124 con el objeto de mejorar la calidad de la experiencia turístico - recreativa en la Provincia, procurando consolidar la identidad de cada localidad;

Que el turismo representa hoy un diez por ciento (10%) del producto bruto geográfico de la Provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel Nacional e Internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que esta inversión generará oportunidades laborales, de desarrollo, revalorización de la cultura, historia y tradiciones locales, así como el disfrute de nuevas experiencias para turistas neuquinos, de otras provincias y países;

Que con el fin de alcanzar una operatoria hotelera que permita ofrecer una prestación de calidad en un ambiente que distinga la cultura de la zona y que a su vez se integre a la comunidad, se realizó el relevamiento necesario e indispensable que permita la organización y funcionamiento de la mencionada hostería;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado – NEUQUÉNTUR S.E., por la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000), destinado a la adquisición de equipamiento para la Hostería ubicada en la localidad de Paso Aguerre, de acuerdo a lo expresado en Nota **NO-2022-02346918-NEU-NQNTUR**, que forma parte del expediente referenciado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	06	06	064	1111	\$8.500.000

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 1° del presente, a la empresa NEUQUÉNTUR S.E.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

